

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL 11/2022  
DEL 31 DE MARZO DE 2022**

A las trece horas con treinta minutos del 31 de marzo de 2022, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Edgar Miguel Salas Ortega, Gerente de Instrumentación Jurídica, en suplencia del Director Jurídico, y José Ramón Rodríguez Mancilla, Gerente de Organización de la Información, en suplencia del Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia, así como así como Héctor García Mondragón, Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, en su carácter de Prosecretario de este órgano colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas). -----

Acto seguido, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día.- Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo; 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPSO; 4o. y 31, fracciones III y XX, del RIBM, y Quinta, de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **"ANEXO 1"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente: -----

**ÚNICO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIENES SON TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS, AMBAS DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP.** -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, dio lectura al oficio de 18 de marzo de 2022, suscrito por quienes son titulares de la Dirección de Recursos Materiales y de la Dirección de Desarrollo de Sistemas, ambas del Banco de México, el cual se agrega a la presente acta como **"ANEXO 2"**, por medio del cual hicieron del conocimiento de este órgano colegiado la determinación de clasificar diversa información contenida en los documentos referidos en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas y en la prueba de daño correspondiente y solicitaron a este órgano colegiado confirmar tal clasificación y aprobar las versiones públicas respectivas. -----

Al respecto, se determinó lo siguiente:-----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 106, fracción III, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 98, fracción III, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; el Sexagésimo segundo, párrafo segundo, inciso b), de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,

así como para la elaboración de versiones públicas, vigentes; y la Quinta de las Reglas, resolvió confirmar la clasificación de la información referida y aprobar las correspondientes versiones públicas, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **"ANEXO 3"**.-----  
Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste.-----

### **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

Presidenta

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**

Integrante Suplente

**JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA**

Integrante Suplente

**HÉCTOR GARCÍA MONDRAGÓN**

Prosecretario

**Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:**

<b>FECHA Y HORA DE FIRMA</b>	<b>FIRMANTE</b>	<b>RESUMEN DIGITAL</b>
31/03/2022 17:19:21	Claudia Tapia Rangel	e7484dc94a30eeafc84c8b0ab353eed3b04923212c60bc495ceb61b566e88ab
01/04/2022 12:40:44	HECTOR GARCIA MONDRAGON	7d679e4a1fcd78d8afd8ba285d4e4b409fe7db63b36290ed6f16bdc1363f47ee f
01/04/2022 13:11:20	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	c47c2c1e67764e834d2d75081377537659bf0541fb0fd02820276050ed4a6c10
01/04/2022 13:24:04	Edgar Miguel Salas Ortega	3deed18c014d9471dee0bfa63725b9ab36997a46853dec1fa20b17150b25ec15

# "ANEXO 1"



*"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ORDEN DEL DÍA

**Sesión Especial 11/2022  
31 de marzo de 2022**

**ÚNICO.** VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIENES SON TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS, AMBAS DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP.

**Publicada-Usó General**

Información que ha sido publicada por el Banco de México

## "ANEXO 2"



Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Nos referimos a la obligación prevista en el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en el sentido de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de dicho ordenamiento (obligaciones de transparencia) en el sitio de internet de este Banco Central y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, en relación con las referidas obligaciones de transparencia, nos permitimos informarles que estas unidades administrativas, de conformidad con los artículos 100, y 106, fracción III, de la LGTAIP, así como 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el Quincuagésimo sexto de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", vigentes (Lineamientos), hemos determinado clasificar diversa información contenida en los documentos que se indican más adelante, incluyendo los metadatos que se deriven de los documentos clasificados como reservados, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas y en la prueba de daño correspondientes.

No.	TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
1	Autorización para adjudicar la renovación de una solución para el administrador de componentes de software de terceros. (800-21-0768-4).	Confidencial y Reservada
2	Estudio selección de software 2021. Solución para la administración de componentes de software de terceros. Agosto 2021. (800-21-0768-4).	Confidencial y Reservada
3	Justificación de marca para la renovación de las licencias como solución para el administrador de componentes de software de terceros. (800-21-0768-4).	Reservada
4	Pedido No. 29006. Customer Quote. (800-21-0768-4).	Confidencial y Reservada

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la LFTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quincuagésimo sexto, y Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los Lineamientos, atentamente solicitamos a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por estas unidades administrativas, y aprobar las versiones públicas señaladas en el cuadro precedente.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados Lineamientos, informamos que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a los documentos referidos, es el adscrito a:

Documento clasificado	Personal de la DGTI con acceso a documentos clasificados
Autorización para adjudicar la renovación de una solución para el administrador de componentes de software de terceros. (800-21-0768-4).	Gerencia de Informática (Gerente) Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Gestión Operativa (Todo el personal) Subgerencia de Planeación y Regulación (Todo el personal)
Estudio selección de software 2021. Solución para la administración de componentes de software de terceros. Agosto 2021. (800-21-0768-4).	
Justificación de marca para la renovación de las licencias como solución para el administrador de componentes de software de terceros. (800-21-0768-4).	
Pedido No. 29006. Customer Quote. (800-21-0768-4).	

Por parte de la Dirección de Recursos Materiales:

- Gerencia de Abastecimiento de Tecnologías de la Información, Inmuebles y Generales (todo el personal).
- Gerencia de Abastecimiento a Emisión y Recursos Humanos (todo el personal).
- Gerencia de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales (todo el personal).

Por parte de la Unidad de Auditoría (todo el personal)

Por parte de la Dirección de Control Interno (todo el personal)

Atentamente,

**GUILLERMO JOSÉ MARTÍNEZ VILLARREAL**  
Director de Recursos Materiales

**MOISÉS RIVERO VÁZQUEZ**  
Director de Desarrollo de Sistemas

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
23/03/2022 18:34:32	GUILLERMO JOSE MARTINEZ VILLARREAL	c8968fda3f273ba1ab545f97545554a7532ddb30a49b2cabadccc174aaff136
23/03/2022 20:46:31	MOISES RIVERO VAZQUEZ	37f81bb2ae0812a863cfff3566237d6e0663c3fbf971dd78d0fc0bc986c82fa2

# "ANEXO 3"



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

## EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

### OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Unidades Administrativas: Dirección de Recursos Materiales y Dirección de Desarrollo de Sistemas, ambas del Banco de México

**VISTOS**, para resolver sobre la clasificación de información determinada por las unidades administrativas al rubro indicadas, y

### RESULTANDO

I. Que, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia comunes, los sujetos obligados pondrán a disposición del público, en sus respectivos medios electrónicos y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información de los temas, documentos y políticas que se señalan en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

### II. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación, como se indica a continuación:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO	INFORMACIÓN CLASIFICADA	VERSIONES PÚBLICAS	PLAZO DE CLASIFICACIÓN
Oficio de 18 de marzo de 2022	Dirección de Recursos Materiales y Dirección de Desarrollo de Sistemas, ambas del Banco de México	Clasificación de información	<b>Información reservada en términos de la Prueba de daño:</b> Especificaciones de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones del Banco de México  <b>Información confidencial:</b>	Autorización para adjudicar la renovación de una solución para el administrador de componentes de software de terceros. (800-21-0768-4).  Estudio selección de software 2021. Solución para la administración de componentes de software de terceros. Agosto 2021. (800-21-0768-4).	<b>Información reservada:</b> 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución  <b>Información confidencial:</b> No está sujeta a temporalidad, en términos

Publicada-Us o General

Información que ha sido publicada por el Banco de México

			Información protegida por el secreto comercial		del artículo 116, párrafo segundo, de la LGTAIP.
			<b>Información reservada en términos de la Prueba de daño:</b> Especificaciones de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones del Banco de México	Justificación de marca para la renovación de las licencias como solución para el administrador de componentes de software de terceros. (800-21-0768-4).	<b>Información reservada:</b> 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución
			<b>Información reservada en términos de la Prueba de daño:</b> Especificaciones de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones del Banco de México  <b>Información confidencial:</b> Datos personales o información equiparable a datos personales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de persona física</li> <li>• Información fiscal</li> </ul>	Pedido No. 29006. Customer Quote. (800-21-0768-4).	<b>Información reservada:</b> 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución  <b>Información confidencial:</b> No está sujeta a temporalidad, en términos del artículo 116, párrafo segundo, de la LGTAIP.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que someten a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y

desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes (Lineamientos).

**SEGUNDO.** Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos de los artículos Cuarto y Séptimo, último párrafo, de los Lineamientos, corresponde a los titulares de las áreas de los sujetos obligados fundar y motivar la clasificación, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso particular se actualiza la necesidad de clasificar información, se contienen en el oficio referido en el resultando II, así como en las carátulas y en la prueba de daño correspondientes, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias.<sup>1</sup>

De igual manera, se comprobó que en dicha documentación se llevó a cabo una debida ponderación de los intereses en conflicto y se acreditó que el riesgo de perjuicio rebasa el interés público; se acreditó también el vínculo entre la difusión de la información y la afectación del interés jurídico tutelado de que se trata; se precisaron las razones por las que la divulgación de la información generaría una afectación a través de los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable; y se acreditaron las circunstancias de modo, tiempo y lugar del daño.

Igualmente, este Comité advierte que no se actualiza alguno de los supuestos de excepción previstos en Ley para que el Banco de México se encuentre en posibilidad de permitir el acceso a la información señalada, en términos de los artículos 120 de la LGTAIP, 117 de la LFTAIP, y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

En consecuencia, **este Comité confirma la clasificación de la información señalada como confidencial y como reservada** de conformidad con lo expresado en el oficio referido en el resultando II de la presente determinación, así como en las carátulas y en la prueba de daño correspondientes y **toma conocimiento del plazo de reserva determinado por las unidades administrativas.**

Asimismo, este órgano colegiado **aprueba las versiones públicas señaladas en el oficio precisado en el resultando II de la presente resolución.**

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

---

<sup>1</sup> Conforme a los principios de elaboración de sentencias en materia civil, de aplicación al presente procedimiento en términos de los artículos 7 de la LFTAIP y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contenidos en la tesis “SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo expícite, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella.” (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

**RESUELVE**

**ÚNICO.** Se **confirma la clasificación de la información referida como confidencial y reservada** en el oficio referido en el resultando II de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expuestas en dicho oficio, en las carátulas y en la prueba de daño correspondientes, y se aprueban las versiones públicas respectivas, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

Presidenta

**EDGAR MIGUEL DALAS ORTEGA**

Integrante Suplente

**JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA**

Integrante Suplente

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
31/03/2022 17:19:20	Claudia Tapia Rangel	0c630a4e1e6eaa0b44abb41f7f7d5e47b24fc863be3d45f2e150babb9a64d0a
01/04/2022 12:54:59	Edgar Miguel Salas Ortega	de7aeab55d74bdc5fe6ae1f4a6cd8803509adc8db70f19193fe570ce7aa97bbf
01/04/2022 13:11:22	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	50dbce64ff0a4b8338baa2df573fb151ef97b55787cfab9c3e71df99826d78fe